

13/06/2019

Tarapacá: Corte ordena realización de un tercer juicio oral tras invalidar sentencia

La Corte de Apelaciones de Iquique acogió el recurso de queja interpuesto por la Fiscalía Regional en contra de los jueces del tribunal oral en lo penal de Iquique que, en un segundo juicio oral, absolvieron a un acusado por el tráfico ilícito de marihuana, copiando partes textuales de la primera sentencia que había sido anulada. De esta forma, se invalidó esta segunda sentencia y se ordenó la realización de un tercer juicio oral ante un nuevo tribunal.



“Nos parece correcta la decisión adoptada por la Corte de Apelaciones, ya que al anularse un juicio oral y realizarse un segundo ante otro tribunal, se entiende que estos nuevos jueces resolverán sobre la base de las conclusiones propias a las que arriben a partir de las pruebas presentadas en el juicio que presenciaron, situación que queda totalmente cuestionada cuando estamos frente a una sentencia cuyas conclusiones están copiadas de un fallo anterior”, afirmó el Fiscal Regional, Raúl Arancibia.

En el fallo, los ministros del máximo tribunal de la región Marilyn Fredes, Pedro Güiza y Rafael Corvalán señalaron que los jueces recurridos incurrieron en una falta grave al haber plasmado en el fallo razonamientos que correspondían a un juicio anterior anulado, dando cuenta que la decisión de absolución alcanzada en el segundo juicio oral, carecía de toda fundamentación. “(...) por lo que la acción de plagio evidenciada del cotejo de la sentencia recurrida y de la anulada, constituye una falta grave, ya que, además de infringir las obligaciones legales antes anotadas, atentó al principio de la inmediación y del debido proceso, al no pronunciarse fundadamente acerca de la prueba rendida en este juicio y las razones legales y doctrinales por las cuales alcanzaron sus conclusiones”, se afirma en la resolución.

La Fiscalía Regional había presentado un recurso de queja contra los jueces Juana Ríos y Carlos Morales quienes, el 20 de abril pasado, absolvieron a un acusado por el tráfico ilícito de drogas, copiando en forma íntegra los fundamentos utilizados en la sentencia del primer juicio oral de este caso, que se realizó en diciembre del año 2015, y el cual fue anulado posteriormente en la Corte de Apelaciones. En esa fecha, el acusado también había sido absuelto fundado en una supuesta infracción de garantías constitucionales derivadas del actuar de los funcionarios policiales que adoptaron el procedimiento, el cual culminó con la detención de dos acusados y la incautación de más de 105 kilogramos de marihuana.